

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA.  
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.  
UNIDAD CONSTITUCIONAL.

# LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIODICO POLITICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico; en Barcelona *A. Bergnes*; en Bayona *Mr. Bernain*; en Cadiz *Hortal y Compañia*; en Cartagena *D. Vicente Benedicto*; en la Coruña *D. José Maria Perez*; en Gerona *D. Manuel Perez*; en Granada *D. Manuel Sanz*; en Logroño *D. Domingo Ruiz*; en Madrid, en la redaccion del *Eco del Comercio*; en Pamplona *D. Paulino Longas*; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo*; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma*; en Valencia *D. Maximiano Honrubia*; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian, y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### CUESTION DE ORIENTE.

Al *Mercurio de Suavia* escriben de Berlin con fecha del 28, que no solamente la opinion pública se ha pronunciado energicamente contra una guerra con la Francia, sino que tambien un gran número de funcionarios los mas ilustrados é influyentes, que estan convencidos que la Prusia deberá conservar una actitud pasiva, mientras no sean atacadas la integridad y la independencia de la Alemania. El rey por su parte mantiene las disposiciones mas pácificas, y participa la opinion de M. Werther, segun el cual la Prusia no podia dar al quintuplo tratado mas que un asentimiento moral. Si pues el general Pakewitsch ha venido aqui para obtener del rey alguna cosa mas que el concurso moral á la ejecucion del tratado de julio, no sera mas feliz que M. de Grunevald.

### GUERRA DE SIRIA.

Un corresponsal del *Chronicle* le escribe de las alturas de Djena en Siria con fecha 19 de Setiembre, que Ibrahim Pacha ha avanzado repetidas veces hacia el campo de los aliados sin atreverse á atacarle, y supone que el número y la reparticion de las tropas egipcias en 9 de Setiembre era el siguiente.

En Meroula con Ibrahim 7700 hombres, cerca de Beyrouth con Soliman Bacha 7000; en Baalver un regimiento turco que hace el servicio de 3000 hombres; en Acre y Saida 12000, en Tripoli 4000; en los pequeños fuertes de la costa vecina 1300; total 35000. Cuando se enumera el ejército de Ibraim en Siria desde las fronteras del Egipto á Adaña en 60,000 hombres se exagera: he aqui el verdadero efectivo de sus fuerzas; 25 regimientos de infanteria de á 2000 hombres cada uno 50,000 hombres; 11 regimientos de caballeria de 1200 hombres cada uno 13,200, albaneses y artilleria 6800, total 70,000: reduciendo 10,000 por enfermos y otras bajas quedan 60,000. Revajando de este número los 35000 hombres de que hemos hablado quedan 25000 hombres para dar guarnicion á un gran número de plazas, ademas de la linea del Tauro.

Resulta que Ibrahim no puede pensar actualmente en marchar sobre el Asia menor, ni sobre Constantinopla. Esta operacion es tanto mas imposible cuanto que el Tauro se cubrirá bien pronto de nieve. Las tropas del Sultan que cubren á Constantinopla deben reforzarnos aqui. No es posible conquistar la Siria con 5000 turcos, y para hacer mas formidable la insurreccion es menester penetrar por las montañas. El Emir-Beschir é Ibrahim, ocupando todos los pasos que nos rodean, impiden que se nos reunan las gentes del campo. Los 10000 turcos que se han embarcado en Constantinopla reforzarán el campo expedicionario, que entonces podrá estender el circulo de sus comunicaciones.

### ESPIRITU DE LA PRENSA FRANCESA.

El *Univers* asegura de la manera más positiva, que en el consejo de ministros celebrado el 9 se trato de tomar aun antes que se reunan las cámaras, una determinacion enérgica, que cambiaria de un golpe la posicion de la Francia con respecto á las cuatro potencias.

Segun la proposicion de uno de los miembros del consejo, el gobierno debe protestar contra el tratado y su ejecucion, llamando á nuestros embajadores de Lóndres y de S. Petersburgo, y entregando a los ministros de Inglaterra y Rusia sus pasaportes. No se nos dice, añade, como ha sido acogida esta proposicion por el gabinete, pero

uno de los miembros menos belicosos del consejo parece haber esclamado «Luego quereis declarar la guerra?»

«El ministro autor de la proposicion parece que contestó; «Si; y «estoy intimamente convencido de que ya no podremos contener «los acontecimientos, que inevitablemente nos conducirán á la guerra, «si no es declarándola. Se ha formado una coalicion contra la Fran- «cia, contando con su actitud pasiva; la Francia robusta por su de- «recho y fiera por su honor levántese y proteste con energia, y esto «hará abortar el complot que han formado sus enemigos contra su «nacionalidad.»

El *Temps*. Los miembros mas agitadores del partido conservador se esfuerzan por organizar su oposicion á la apertura de la sesion: A falta de M. Lamartine, á quien quieren admitir como á su orador, pero á quien se obstinan en no reconocer por gefe, aguardan que M. Guizot deje su embajada para disputar á M. Thiers el ministerio de negocios estrangeros. Cuentan con el partido de la corte para derribar un ministerio que, segun ellos, anula á la corona, y la precisa á querer la guerra, cuando desea la paz á toda costa.

### ESPIRITU DE LA PRENSA INGLESA.

Ha corrido el rumor de que el gobierno frances ha pasado al de Inglaterra un *ultimatum*, que segun los periódicos ministeriales de Francia no tiene fundamento. Acerca de este rumor los periódicos ingleses se espresan asi.

*Morning Chronicle*. Parece que un *ultimatum* debia redactarse por la Francia para dirigirla á las cuatro potencias. Esta pieza contendria reconvenciones, protestaciones y exortaciones á la paz, pero al mismo tiempo marcara con precision el *casus belli*. Semejante nota es un paso muy serio; es la amenaza de la guerra.

Un *ultimatum*, declarando que hará la guerra si es atacado el Egipto, podria interpretarse como una concesion fácil de la Siria. Si el *casus belli* se fija para el caso en que se insista en la destitucion de Mehemet-Ali es pacífico. En cuanto á la convocacion de las cámaras juzgamos que no es paso belicoso.

*Sun*. Tenemos noticia de que el *ultimatum* que se dice enviado por el gobierno frances se reduce á los tres puntos siguientes: entrada de una escuadra rusa en los Dardanelos; ataque de Alejandria por los aliados; confirmacion por las cuatro potencias de la destitucion de Mehemet Ali. Si se verifica el primer caso la Francia solo declarará la guerra á la Rusia. Si Alejandria es atacada por buques ingleses y austriacos la Francia declarará la guerra á estas dos potencias. Un *ultimatum* semejante seria un medio de mantener la paz; porque la Francia abandonaria la Siria, y la Inglaterra no tiene intencion de sostener la destitucion de Mehemet.

### NOTICIAS VARIAS

El marques de Labalette salió el 8 para Londres. Se le supone portador del memorandum de Mr. Thiers en respuesta á la nota de Lord Palmerston de 31 de agosto, memorandum ó esplicacion que con tanta impaciencia aguarda el pueblo frances.

—El Rey de Holanda ha verificado la abdicacion, y ha sido proclamado el nuevo rey.

—Se han hecho varios remates y adjudicaciones de obras de fortificacion de Paris. Continuan los trabajos de defensa y fortificacion en los puntos de la costa: reyna grande actividad en los arsenales.

—Cuatro mugeres de Lesghis han puesto fuego á la escuadrilla rusa del mar Caspio: han sido incendiados 4 navios, y otros varios han sufrido aberías; han muerto 13 marineros. Habiendo sido arrestada

una de las mugeres ha declarado, que habia cometido esta accion con el objeto de libertar á su Patria de la dominacion rusa.

## ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 16 de Octubre.

Cumpliendo nuestra promesa de explicar la primitiva, y genuina interpretacion de la cláusula «*salva la unidad constitucional*» intercalada en la ley de confirmacion provisional de los fueros, debemos recordar, que una adiccion solicitada con tanto empeño por el congreso de diputados, y resistida en mala hora por el ministerio, tiene en el lenguaje político una interpretacion, que se infiere del estado mismo de las provincias aforadas, de las ideas emitidas en la discusion, de las palabras mismas añadidas, y de las protestas hechas al sentido de ellas por los consejeros de S. M.

Analizemos por partes cada uno de estos particulares. Las provincias, cuando se celebró el convenio, formaban una de las partes integrantes de la monarquia constitucional, regida con las formas de su administracion judicial, y gubernativa. El convenio no altero este estado, ni restableció la constitucion foral de las provincias: siguieron estas administrándose *constitucionalmente*. Y ¿era de esperar que las cortes, despues de una capitulacion que les aseguraba el triunfo de las formas establecidas, habian de abdicar las constitucionales, derogarlas, y quitarlas?

Consultemos á las discusiones. En todas ellas se nota cierto espíritu de deferencia á la parte económica, es decir, á las esenciones; y al propio tiempo se advierte en las proposiciones y enmiendas, el justo deseo de conservar la armazon que se habia dado al edificio provincial, sus resortes constitucionales, mas económicos, mas exactos, y los únicos apropiados para establecer una administracion de que han carecido, y carecen las provincias vascongadas. Ni aun el ministerio mismo dudaba entonces que se hubiesen de conservar las diputaciones provinciales, los juzgados de primera instancia y los derechos adquiridos. Bien pronto se advirtió en los consejeros de S. M. cierta antipatia á la mayoría de las cortes, y un ministerio sin base fija, sin principios estables, adversario poco antes de los moderados, y conocido á tiempo por los progresistas, empezó entonces á manifestar su tactica. Conociendo la mayoría del congreso la importancia de la cuestion foral, trató de definirla aun á riesgo de suspenderse despues sus sesiones. Despues de muchos y acalorados debates se convino en la confirmacion provisional de los fueros, *salva la unidad constitucional*.

Bosquejada así con verdad la discusion ¿quien duda que debieron respetarse la diputacion provincial, y los juzgados de primera instancia, únicas ruedas sobre las cuales podria descansar la unidad constitucional?

Interpelado á los pocos dias el ministerio en el senado sobre la inteligencia de la unidad constitucional, y dispuesto á interpretarla mezquinamente contestó, que entendia por ella un rey, y unas cortes para todas las provincias. No descendió entonces al mecanismo de la administracion local. Para determinarla publicó luego la real orden, ó reglamento de 16 de noviembre. Este reglamento es la cosa mas monstruosa que darse puede en materias de administracion. Por el se establecen simultaneamente las autoridades constitucionales, y las forales en las provincias. Corregidores, y jueces de primera instancia en Guipuzcoa, Diputaciones provinciales para dirigir las elecciones, y forales para no hacer nada, elecciones municipales por el sistema de los fueros, y por el de la constitucion, todo á un tiempo y en una misma provincia; este es el batiburrillo, la tortilla, el mezcabo todo de un médico que, recibiendo mil recetas de manos de los inteligentes, las distribuye en las visitas á salga lo que saliere. Ha sucedido al ministerio lo que á las personas que quieren contentar á todos, y á todos dejan descontentos. A falta de sistema propio, oia á las personas de estas provincias afectas á la constitucion, y procuraba satisfacerlas. Se presentaban luego los ultra-fueristas, y les decia: soy todo de V. V. pero ya he ofrecido conservar la constitucion, en S. Sebastian por ejemplo. De aqui ese galimatias inesplicable que ha complicado mas y mas las variadas situaciones del heterojejneo edificio foral.

En resumen, la cláusula «*salva la unidad constitucional*» aun no se ha cumplido segun su primitiva, y genuina interpretacion. Al gabinete formado por el pronunciamiento nacional correspon-

de llevarla á efecto, estableciendo la diputacion provincial, no solo para las elecciones, sino tambien para la administracion general, los juzgados de primera instancia, y las aduanas á la frontera.

Por fueros ha entendido, y entiende la generalidad del pueblo bascongado sus franquezas, y esenciones.

Conservensele estas esacta é íntegramente, mientras oyendolas, y teniendo deferencias sobre el particular, no se haga alguna modificacion por las cortes, única autoridad reconocida como legitima y competente para este efecto. Entonces seremos los primeros á levantar una justa voz en favor de las provincias. Entretanto debe el ministerio llevar á efecto *la unidad constitucional* haciendo justicia á los epígrafes que llevamos por lema del periódico.

Táctica constante de nuestros adversarios es la de eludir las dificultades con solismas, y suposiciones gratuitas, como lo hace el *Vascongado* en su número de 9 del corriente. Ninguna prueba aducen jamas de esas hiperbólicas relaciones, en que suponen el bello ideal de gobierno en unas hermandades que carecen de todos los elementos de administracion. En recompensa dicen formamos una federacion que pudiera servir de norma, si el federalismo republicano no fuera un sueño en España. He aquí la gratitud del *Vascongado* al *Huracan*. Inserta íntegro el artículo en que hace la apologia de los fueros que desconoce, y á renglon seguido le trata de visionario, suponiendo ser un sueño esa república federal á la cual halaga el colega madrileño. Esto en buen castellano quiere decir, que es bueno para nosotros formar y conservar íntegra cierta fraccion de un federalismo, el mas escentrico y disolvente que puede imaginarse, y ponerle bajo la proteccion de un partido, que lleba la homogeneidad y la centralizacion hasta el punto de dirigir, aun las acciones menos importantes de la municipalidad de una aldea. Nada importa que en esta conivacion, en esta alianza no haya ni logica de principios, ni consecuencia en las doctrinas. El asunto es aliar la oligarquia española con la vascongada, y estipular que aquella, á trueque de conservar el mando ó de obtenerle, ha de hacer á esta la renuncia de todos sus principios respecto de esta localidad, para que ella sea el punto de apoyo de sus teorías absorbentes, y el argumento de intimidacion de los verdaderos liberales.

Parécete sin duda al periodista bilbaino que las informaciones de limpieza de sangre, de oriundez, ó de nobleza no atacan á la igualdad, que los bandos oñecino, y gamboino no son el pacto de la oligarquia, que las complicaciones de suerte y de elecciones por grados no remedan las costumbres aristocráticas de Venecia, que una hermandad, las juntas, y las diputaciones forales sin ninguna facultad de revision, ó de censura de las operaciones administrativas de los ayuntamientos, no constituyen á estos en otras tantas repúblicas independientes, que esta independencia llevada hasta el punto de facultar al apoderado de una aldea á resistir el cumplimiento de lo acordado por la junta es el bello ideal de la libertad, que es propio de la dignidad civica el dar á una aldea de 20 vecinos la misma representacion que á la invicta villa; que debe atenderse aun á los caprichos del alcalde de monterilla facultandole para que como apoderado proteste cualquier acto de la junta, y obligue á la provincia á seguir sobre el particular un pleito con apelaciones al consejo de castilla (será necesario restablecerle para atender al puritanismo foral) que nada importan las añejas preocupaciones forales, las cuales á la culta Bilbao han impulsado alguna vez á distinciones odiosas contra los castellanos; que se acredita la apologia foral pagando por sisas, derechos de diversos nombres, y arbitrios municipales, mas que se satisface por estos, y por tributos fiscales en muchas ciudades de Castilla; y en fin que un *statu quo* vetusto y caduco se ha de sostener íntegro para rendir homenaje al amor propio de los caciques. El verdadero sueño Sr. *Vascongado*, está en creer que faltando á la unidad constitucional y á la promesa de modificacion, no se irritará la España de las esenciones de nuestro amor propio exajerado; el delirio consiste en querer exacerbar las apaciguadas pasiones de los sensatos habitantes de este pais, á quienes los liberales han dispensado los mas gratuitos, y desinteresados favores; la insensatez consiste en exajerar nuestras ventajas materiales, cuando conviene pintarlas con los censos, é imposiciones que gravan sobre los fondos públicos y particulares; pa-

ra que no se moleste con exacciones á quienes dificilmente pueden soportar sus propias obligaciones.

El *Vascongado* nos hace cargo de que escribimos en nuestras banderas *juzgados aduanas á la frontera, unidad constitucional* Necesario es tener un furor foral, y una mania de ultra-fuerismo para hacernos semejante cargo. Es indispensable olvidar la ley de 25 de Octubre, el real decreto de 16 de Noviembre, y todo el espíritu de los antecedentes, para inculparnos de que intentamos sacar de ellos las mejores consecuencias. Es preciso no acordarse de que, aun Arrazola en la época de su entera deferencia á los fueristas conservó la diputación provincial para las elecciones, y los juzgados de Vitoria y San Sebastian. En fin es necesario afectarse de cosas que no causan la menor sensación en el ánimo de los sencillos paisanos, para intimidarlos con quiméricas alarmas de transcendencia, que favorecen mas que perjudican. Hemos dicho antes, y lo repetimos: los fueros han sido muy elasticos para las reformas dictadas por el absolutismo, ó por el interes de los mandarines.

Si los precedentes los han variado para recibir las disposiciones dictadas por el espíritu de otras épocas, es necesario reconocer que la actual reclama la subordinación de ellos á la constitución, y á las reformas nacidas de ella.

Si ha habido correjidores ¿por qué no jueces de partido? Si aduanas á Castilla? por qué no se han de trasladar á la frontera? Si una diputación foral ¿por qué no ha de haber provincial? Y si hay discusión pendiente sobre ello ¿por qué no se alegaran las razones?

¿Hay acaso en los fueros algun sistema de administracion de justicia? Unicamente en Navarra habia uno, bueno ó malo completo, y Navarra ha renunciado á él para acomodarse al sistema general del reyno: en las provincias vascongadas nunca ha habido mas que jueces de 1.<sup>a</sup> instancia con el nombre de corregidores, tenientes ó alcaldes, dependientes del juez mayor de Vizcaya, de la chancilleria de Valladolid, y del consejo de Castilla. Suprimidas estas ruedas principales del antiguo sistema; ¿como quiere el *Vascongado* que conservemos las subalternas sin ponerlas en armonia con las audiencias territoriales, y con el supremo tribunal de justicia? Si tiene en su cabeza otro sistema mejor por qué no le formula? porque es mas facil alucinar á los incautos hablando al ayre.

¿Somos españoles ó franceses? Como convina el *Vascongado* su españolismo con aduanas en todos nuestros confines con las provincias españolas, y sin ningunas para la introduccion de generos extranjeros en nuestro pais? ¿Como convina los intereses de la industria y del comercio vascongado con esa omnimoda libertad de introduccion de generos extranjeros, y con las trabas y prohibicion que se oponen á la esportacion de los nuestros?

Si la unidad constitucional ¿como quiere el *Vascongado* establecer, anudar y consolidar nuestras relaciones con la sociedad española? ¿Juzga acaso posible una sociedad en que una mínima parte de ella participe de la proteccion de la fuerza, de los honores, y de las ventajas que produce la asociacion, sin contribuir en manera alguna á las cargas de ella? Conservando por su parte esta mínima porcion una organizacion particular que está en oposicion con los intereses de los demas asociados, á quienes ni siquiera admite á la participacion de las ventajas de esta su especial organizacion? Nosotros creemos imposible la existencia de semejante sociedad. Por eso hemos dicho que los que mas nos alhagan, serian en su día los que menos nos dejarían de los fueros que hoy aparentan sostener.

El *Vascongado*, en su número 23 nos dice que «lanzándonos en el anchuroso campo de las suposiciones, pintamos alternativamente á los republicanos y á los moderados como enemigos ocultos, cuyo triunfo habria de llevar consigo la destruccion de nuestras instituciones.» No; no nos fundamos en suposiciones: vuelva á leer nuestro número 70 y verá, que examinando los principios en que estriba el sistema de gobierno á que aspira el *Huracan*, é igualmente los principios del partido *moderado*, deducimos la consecuencia de que uno y otro, para ser consecuentes á sus respectivos principios, en llegando á consolidar su sistema deberia destruir y destruiria los fueros. Los principios que nosotros atribuimos á esos partidos ¿son efectivamente los que profesan? Es legitima la consecuencia que nosotros deducimos de ellos? Este es el terreno donde debia impugnarnos

el *Vascongado*, y cuando rehuye de él confiesa su vencimiento.

Pero los *moderados*, nos dice, «han dado hasta hoy pruebas demasiado claras de sentimientos contrarios para que nos manifestemos ingratos sobre la fe del *Liberal*» ¿Y á donde están esas pruebas? Si de buena fe trataba el partido *moderado* de mantener y confirmar los fueros en toda su latitud ¿Cómo es que no los ha confirmado durante un año que ha estado en el poder, y con una inmensa mayoría en las Cortes? ¿Cómo es que por el contrario ha convenido con los comisionados de Navarra en un arreglo de modificaciones opuestas en un todo á la esperanzas que ha dado á los ultrafueristas? Por nuestra parte confesamos, que en la conducta de los *moderados* respecto de esta cuestion no alcanzamos á ver mas que halagos, lisonjas y promesas que no han tenido de realidad, mas que el haber formado de los ultrafueristas embaucados un núcleo de resistencia, que les convenia para llevar á cabo sus miras; y si todavia se necesitase una prueba mas para justificar nuestro raciocinio, le hallariamos en el *Correo nacional* del 7 que, al propio tiempo que en el nuevo arreglo ministerial echa de menos la consideracion al estado de las provincias vascongadas, se lamenta «de las anárquicas convulsiones... de la tendencia disolvente... del espíritu de localidad y de absoluta descentralizacion... de la falta de cohesion de la monarquía española... de que en las insurrecciones se alzan los intereses de provincia, apoderándose cada cual de un trozo, de un giron de la soberania. Y contra esa tendencia dice «no hay mas medio político ni social en los momentos en que nos encontramos, que la reunion inmediata de unas cortes cuya autoridad proceda de todo el pais, se estienda á todo el pais, iguale á todo el pais bajo sus leyes.

He aquí los principios la doctrina de los moderados; con esta doctrina, con estos principios ¿es compatible la existencia del sistema foral eminentemente escéntrico?

Nosotros no hemos pintado al partido exaltado «como el único que ha de sostener en España los fueros vascongados:» esa es una de las tantas suposiciones que nos atribuye el *Vascongado*, cuando no encuentra armas para combatir nuestras verdaderas razones. Lo que hemos dicho es que el partido progresista, consecuente con sus principios, nos dice con franqueza, os dejaremos todos los fueros que sean compatibles con la unidad monárquico constitucional... todos los que no sean perjudiciales á los intereses de la grande hermandad española. Estas promesas tienen garantia en la conformidad que guardan con los principios de gobierno del que las hace, y la misma sobriedad en las promesas, prueba la buena fé y el propósito de cumplir religiosamente lo que promete; y nosotros preferiremos siempre la amistad de aquel que tan solo promete lo que, con arreglo á sus principios, puede cumplir, á la amistad de aquel que no se detiene en hacer, hasta promesas que están en contradicción con sus principios; porque esta generosidad aparente la tendremos siempre por sospechosa.

Varios guipuzcoanos se han acercado á nuestra redacción y nos han suplicando insertemos el siguiente artículo.

En el *Correo nacional* de ayer hemos visto que hablando de los nuevos señores ministros dice que el señor Ferrer es un antiguo y enconado adversario de los fueros de las Provincias Vascongadas. Los redactores de dicho periódico ignoran sin duda los antecedentes del señor Ferrer, y que este señor se distinguió mucho en defensa de los fueros durante los años 18 y 19, y aun á principios del 20. Que nombrado diputado á corte por las provincias de Vizcaya y de Guipúzcoa, persuadido de que interin oprimía á la España el cruel despotismo era conveniente mantener los fueros con sus abusos, manifestó una actividad y una energía extraordinaria en su defensa, y satisfizo tan completamente á las provincias que representaba, que éstas le manifestaron su agradecimiento de una manera la mas espresiva, como podrian decirlo los vascongados que esten impuestos de las ocurrencias de aquella época, y como se podrá ver en los archivos de las diputaciones forales. No es pues verdad que el señor Ferrer es un antiguo y enconado enemigo de los fueros. Si el señor Ferrer no está ahora acorde con las diputaciones forales, es porque éstas quieren mantener el abuso en cosas perjudiciales y el señor Ferrer con todas las personas ilustradas y patriotas de aquel pais, quiere los verdaderos y útiles fueros de él, y no abusos perjudiciales á las mismas provincias Vascongadas. Quiere que se guarde la unidad constitucional segun lo tienen mandado las cortes en la ley de 25 de octubre de 1839; y últimamente, la diputacion de Navarra quiere para su pais lo que el señor Ferrer quiere para el suyo. (E. del C.)

Por la relacion que hace el *Eco del Comercio* de las primeras señales de desacuerdo entre los vocales comisionados por las provincias para la formacion de la junta central, y el jefe político de Madrid, autorizado al parecer por la provisional de aquella capital, vemos con sentimiento este sintoma de diverjencia que esperamos no se agrabará, porque confiando en la ilustracion de los Sres. Montañés y Ceballos, creemos que á su llegada á Valencia para donde han salido con mision de sus colegas hallarán sumamente adelantada, sino acordada ya, la cuestion de regencia. Esta cuestion capitalísima que han suscitado las circunstancias, debería en nuestro humilde concepto resolverse prontamente. Hemos visto á la revolucion respetar hasta ahora el orden material, caminando uniforme hasta el punto de acercarse á la unanimidad, y aunque tenemos dadas pruebas de respetar la sensatez española, no sería difícil que alargárase la crisis sobre asunto tan importante, se suscitasen disputas ó discusiones á que el calor de las opiniones suele á veces dar el colorido de la animosidad.

Creemos que jamas llegará en España á entronizarse el reinado del terror, porque desacreditado el de la revolucion francesa de 1793 ha llegado la civilizacion actual á marchar por la senda trazada en la de julio de 1830. La situacion actual es tambien muy diferente de la de la convencion. Entonces se trataba de asegurar á la revolucion de los enemigos poderosos que tenia en el exterior é interior. Afortunadamente la nuestra ha vencido ó reducido á capitulacion á los que con las armas en la mano la combatian. Y si algunos por error de cálculo, por equivocacion, ó por otro motivo han intentado dirigir el estado contra el voto de la opinion pública, ésta conociendo su fuerza, y haciendo el mas inofensivo alarde de ella trata solamente de asegurar la victoria, y de establecer permanentemente la consolidacion de las instituciones liberales.

Al efecto se ha suscitado naturalmente la cuestion de la regencia, cuestion que deseamos se decida á gusto del pronunciamiento nacional. Pero repetimos: interesa la brevedad, querriamos se decidiese en Valencia mismo, de modo que se contentase á todos.

Si la discordia diese motivo á que se reuniese, discutiese, y acordase en junta central, debería esta en nuestro concepto limitarse á la cuestion de regencia para que ella por medio de ministros responsables convocase nuevas córtes, porque las córtes son en España el medio conocido de representar la opinion nacional emitida por los sufragios directos de los electores.

— Algun periódico de Madrid supone que el nuevo ministerio con el Duque de la Victoria llegó á Valencia el jueves 8, pero juzgamos que ni en ese día ni en el siguiente pudo verificarse su llegada, por que á ser así en la noche del 12 debian tener en Madrid noticia oficial, y no la tenian.

— Una indisposicion febril ha detenido en Madrid al Sr. Gamboa que tenia dispuesto su viage para Valencia para el 9. El 12 se hallaba ya aliviado y se proponia salir el 13.

— Nos aseguran que el general Ribero no aceptó la presidencia de la junta provisional de Pamplona, pero parece que prometió mantenerse neutral á calidad de que no se hicieran remociones de empleados, particularmente militares.

No sabemos hasta que punto habrá tenido ó tendrá cumplimiento esta convencion, pues por una parte vemos que la junta remueve empleados aunque no militares, y por otra hemos visto que al regimiento provincial de Granada que mas simpatias manifestó por el pronunciamiento se le ha diseminado en la frontera del Bastan en 8 ó 9 pueblos. A esta disposicion se dá el colorido de necesidad de servicio para estar á la mira de movimientos de los emigrados, pero como ya con otros cuerpos se han hecho tambien relevos y diseminaciones, que llevaban el caracter marcado de ser producidos por causa de opinion mas ó menos pronunciada, á la misma causa se atribuye generalmente la que se ha hecho con Granada.

Este sistema de manifestar desconfianza á unos cuerpos y alagar á otros no nos parece el mas á proposito para conservar la disciplina y la unidad en el ejército, porque fomenta una division que puede ser muy perjudicial: así es que se observa cierto descontento y desasosiego en los cuerpos.

No es nuestro ánimo tachar ni rebajar en manera alguna el mérito del general Ribero, pero la excesiva deferencia que ha manifestado á los ultrafuieristas, el disgusto producido entre los liberales por la tolerancia de boynas y prohibicion de himnos patrióticos cuando el aniversario de Vergara, su conducta vacilante durante la crisis de los pronunciamientos, y los nuevos disgustos que las apariencias de desconfianzas han producido en varios cuerpos han rebajado mucho el prestigio de mando del Sr. Virrey; y en nuestro concepto en el dia sería conveniente su reemplazo por un general enérgico y de prestigio liberal.

Se ha hablado de que se va á conferir el mando de Navarra y de las provincias vascongadas al general Rodil, y en nuestro pobre juicio llenaría perfectamente este nombramiento todas las circunstancias que exige la situacion.

#### Rasgo patriótico.

Varios individuos del regimiento provincial de Mondoñedo que han obtenido sus licencias absolutas como cumplidos y comprendi-

dos en los sorteos del año 30, han representado al inspector general por conducto de su coronel, pidiendo continuar sirviendo en el mismo regimiento y no dejar las armas hasta que esté asegurada de un modo estable la libertad constitucional en toda la nacion. Este rasgo patriótico adquiere mayor grado de mérito si se considera que los que representan son gallegos, cuyo caracter tiene tanto apego á su pais y á sus casas, y acredita el entusiasmo por la libertad de que está poseido el regimiento de Mondoñedo.

— El periódico de Bilbao en su número de 14 del corriente correspondiendo á nuestros deseos de acercarnos en doctrinas, nos ofrece la mano. La aceptamos franca y cordialmente. Antes de recibir el número á que nos referimos, estaban impresos ya los artículos en que manifestamos las principales necesidades de la situacion actual y aun antes le hemos llamado á la discusion dirigiéndole francas y claras interpelaciones.

Explique nuestro colega el sentido en que entiende la unidad constitucional, y si tenemos la desgracia de no conformarnos, procuraremos seguir la polémica con la mesura, decoro y dignidad correspondientes á la cuestion. Entre tanto debemos manifestarle que sea cual fuere la diverjencia de opiniones sobre estas cuestiones, y la de aduanas, que consideramos muy principal, aunque de resolucion quizá mas tardia, alargamos la mano y el corazon con verdadero afecto á quien tan caballerosamente nos ofrece la suya; que si alguna vez usamos de acerbo language, no es por animosidad contra el pais ni contra sus instituciones, y si solo contra los abusos, con los que nunca transigiremos; que para espresar nuestro pensamiento todo entero jamas usamos de careta, ni damos cabida á artículos anónimos; y de cuantos hemos dado como comunicados, y de cuanto hemos publicado con referencia á corresponsales, conservamos originales que prueben la exactitud de la referencia, revestidos todos de firmas de personas muy respetables y que nos son muy conocidas, y que aun así no á to los los comunicados hemos dado cabida; algunos hemos descartado del mismo Bilbao por consideracion á cosas y á personas.

El *Constitutionnel* del 12, dice que M. Manguin procedente de S. Petersburgo ha manifestado en el Havre, que la Rusia ha desaprobado la destitucion de Mehemet decretada por el Sultan. La escuadra rusa no se ha movido del Báltico.

### ANUNCIOS.

A las 11 de la mañana del dia jueves 22 del corriente se pondran en remate público en la sala de la comandancia de marina en esta ciudad, casa número 10 piso 3.º calle de San Gerónimo, varios cascos de trincaduras y lanchas surtas en Pasages pertenecientes á la marina Nacional.

Se anuncia al público que por disposicion del juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad, se hallan detenidas dos vacas; que trajo en la mañana del 14 del corriente para venderlas en esta Miguel el del caserío de Arzanogui en la jurisdiccion de la universidad de Regil, quien ha huido dejandolas abandonadas.

El acreditado bergantin, CASUALIDAD, capitan Don J. Bautista Mendezona, saldrá de este puerto (permitiendo el tiempo) para los de Habana, del 15 al 25 de Noviembre proximo. Admite carga y pasajeros á quienes dará un escelente trato y para su ajuste podrá acudirse á dicho capitan. San Sebastian 16 de Octubre de 1840.

Se presentan anuncios á la redaccion hasta con exigencias, cual si fuese el *Liberal* un papel oficial. Advertimos á todos que el *Liberal* los inserta, é insertará por el precio de un real por línea de impresion segun tiene anunciado, viniendo el anuncio con el precio de su importe, ó por medio de persona que responda de su pago.

### BOLSA DE PARIS DEL 12 DE OCTUBRE.

| Fondos.                            | Cambios á 90 dias fecha.        |
|------------------------------------|---------------------------------|
| Tres por ciento . . . fr. 71 70 c. | Londres . . . . . fr. 24 72 1/2 |
| Cinco por ciento . . . 106 30      | Madrid . . . . . 15 42 2/2      |
| Activa . . . 22 3/4 23 22 7/8 23.  | Cadiz . . . . . 15 40           |
| Pasiva . . . . . "                 | Bilbao . . . . . 15 45          |
| Diferida nueva . . . . . 11        |                                 |
| Tres p o/o portugues . . . "       |                                 |

### BOLSA DE LONDRES DEL 10 DE OCTUBRE.

|  |
|--|
| Tres por ciento consolidado . . . . . 87     |
| Cinco por ciento de España . . . . . 22      |
| Tres por ciento portugues. . . . . 21        |
| Cinco por ciento id. . . . . 32 1/8.         |
| Cambio sobre Paris . . . . . 25 35 á 32 1/2. |

S. Sebastian, imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.